



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° **136** DE **2025**

01 APR 2025)

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante radicado No. 3-2025-3210 del 23 de marzo de 2025, el servidor ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.682, titular del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, envió formato 2311300-FT-028 Versión 01 *PERMISO REMUNERADO POR JUSTA CAUSA*, otorgado para los días 02, 03 y 04 de abril de 2025, debidamente

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **136** DE **2025**

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

diligenciado y firmado por su jefe inmediato, doctora ANGÉLICA MARIA ACUÑA PORRAS Subsecretaria Jurídica Distrital.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

(...) 3. Permiso remunerado (...)"

Que, respecto de la provisión de las vacancias temporales en empleos de libre nombramiento y remoción, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43, establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*
(...)

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*
(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 136 DE 2025

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”.

Que, en el marco de las disposiciones normativas transcritas, resulta procedente realizar el respectivo encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad, los días 02, 03 y 04 de abril de 2025.

Que el servidor HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.450.267, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial y quien actualmente se encuentra encargado por derecho preferencial en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Dirección de Gestión Judicial, en virtud de la Resolución No. 497 de 2023, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad para el desempeño del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, por lo que procede ordenar su encargo en el mismo, durante la vacancia temporal antes referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 136 DE 2025

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

Jurídica Distrital, al servidor HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.450.267, días 02, 03 y 04 de abril de 2025.

Parágrafo. - El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo que actualmente ocupa el servidor HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA, como Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial.

Artículo 2°. - Comunicar a los servidores ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA y HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA, a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Subsecretaría Jurídica Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 3°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: María Fernanda Quijano Vázquez, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: Hernando Andrés de la Rosa Chamorro, Director de Gestión Corporativa.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL